

2764 *ORDEN de 15 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 135/1983, interpuesto por don Mariano Durán Acedo.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Madrid con fecha 11 de marzo de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 135/1983, interpuesto por don Mariano Durán Acedo sobre sanción de pérdida de cuatro días de remuneración, excepto el complemento familiar, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Letrado señor González Alonso, en representación de don Mariano Durán Acedo, seguido en esta Sala con el número 135/1983, en impugnación de la Resolución del Director general de Comercio Interior, Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de 19 de septiembre de 1980, que desestimaba el recurso de reposición deducido contra la del propio Organismo de fecha 4 de julio del mismo año, que imponía al actor la sanción de pérdida de cuatro días de remuneración, excepto el complemento familiar, como autor de una falta leve del artículo 8.º a), del Reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, Resoluciones que declaramos ajustadas a derecho, las que mantenemos en todos sus extremos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

2765 *ORDEN de 15 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 43.163, interpuesto por doña Cristalina Sabuz Freire.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 13 de diciembre de 1986 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 43.163, interpuesto por doña Cristalina Sabuz Freire, sobre acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Soutopenedo, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 43.173, interpuesto contra Orden del Ministro de Agricultura de 11 de enero de 1982, debiendo confirmar como confirmamos el mencionado acuerdo por su conformidad a derecho en cuanto los motivos de impugnación; sin mención sobre las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

2766 *ORDEN de 15 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 42.383, interpuesto por don José Miguel Pineda León.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 30 de julio de 1986 sentencia firme en el recurso de apelación número 86.382/1984, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo 42.383, promovido por don José Miguel Pineda León, sobre denegación de solicitud de un vivero de carnada viva; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación número 86.382/1984, promovido por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, en nombre y representación de don José Miguel Pineda León, frente a sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Nacional de 29 de junio de 1984; debemos confirmar y confirmamos la misma, por ajustada a derecho; sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Ordenación Pesquera.

2767 *ORDEN de 15 de diciembre de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.729, interpuesto por doña Cándida Hernández Monge.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 19 de febrero de 1987 sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 44.729, interpuesto por doña Cándida Hernández Monge, sobre concentración parcelaria de la zona de San Miguel de Serrezuela (Avila), sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimamos el recurso número 44.729, interpuesto contra la Resolución de 22 de febrero de 1983 del Presidente del Instituto Nacional de Reforma y contra la desestimación presunta y luego expresa del recurso de alzada, debiendo confirmar como confirmamos los mencionados acuerdos por ser conformes a derecho en cuanto a los motivos de impugnación; sin mención sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 15 de diciembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

2768 *ORDEN de 27 de enero de 1988 por la que se complementa la de 23 de diciembre de 1987, que dicta normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas.*

Ilmo. Sr.: Como complemento de lo previsto en la Orden de este Departamento de 23 de diciembre de 1987 por la que se dictan normas para la renovación de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Origen y Específicas, y en aplicación de la disposición adicional segunda de la citada Orden, se considera necesario ampliar la misma en lo relativo a los siguientes temas:

- Mesas electorales.
- Votación.
- Calendario electoral.
- Composición de los Consejos Reguladores, número de Vocales.

Por todo ello, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º *Mesas electorales.*-El artículo 17.2 de la Orden de 23 de diciembre de 1987, y de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, se complementa con el siguiente párrafo:

«Asimismo, los candidatos podrán designar ante la Junta Electoral de la Denominación correspondiente Apoderados, no siendo necesario que figuren inscritos en los censos recogidos en la presente Orden. Los Apoderados, que no formarán parte de las Mesas Electorales, podrán recabar a éstas los datos del escrutinio, previa presentación de sus credenciales emitidas por la Junta Electoral correspondiente.»

Art. 2.º *Votación.*-De conformidad con el artículo 51.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, la restricción a la realización de propaganda de ningún género a favor de candidatura alguna que establece el artículo 27 comienza a las cero horas del día inmediatamente anterior a la votación.

Art. 3.º 1. *Calendario electoral.*-Como consecuencia de la coincidencia del día previsto para las votaciones con día festivo, se modifica el calendario electoral en la forma siguiente:

- D + 89 + 8 (6 de abril): Constitución de las Mesas y votación.
- D + 97 + 3 (9 de abril): Proclamación de Vocales.
- D + 97 + 7 (13 de abril): Toma de posesión de Vocales electos y propuesta de Presidente.

2. En el caso particular del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rioja, se establece el calendario electoral, que figura como anejo único de esta Orden.

3. En aquellos casos en que coincida en domingo o festivo alguno de los plazos fijados en los respectivos calendarios electorales, se habilita a tal efecto el siguiente día hábil.